

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0000125275

TÍTULO: "Alquiler de fuentes de agua purificada Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico".

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 11.651,72 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de febrero de 2024 fue acordado el inicio del expediente para la licitación al suministro de referencia, con un presupuesto de licitación de 11.651,72 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de febrero de 2024 fue publicada convocatoria de licitación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Con fecha 11 de marzo de 2024 se resolvió la admisión definitiva de todas las personas licitadoras presentadas:

- B06444194 - EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.
- A41810920 - VIVA AQUASERVICE SPAIN SA
- B90442146 - AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA
- B87960118 - AGUA DE AQUI SL
- B06304984 - CULLIGAN WATER SPAIN S.L.
- B92541572 - EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL

TERCERO.- Las ofertas económicas y mejoras ofertadas han sido las que se recogen en el siguiente cuadro:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	MEJORAS
		Compromiso de reducción de 24h. sobre el plazo máximo establecido en el apartado 2.2 PPT
EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.	11.008,80 €	SÍ
VIVA AQUASERVICE SPAIN SA	8.976,00 €	SÍ
AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA	9.502,90 €	SÍ
AGUA DE AQUI SL	9.451,20 €	SÍ
CULLIGAN WATER SPAIN S.L.	8.880,96 €	SÍ
EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL	10.507,20 €	SÍ

CUARTO.- De las anteriores ofertas, las presentadas por VIVA AQUASERVICE SPAIN SA y por CULLIGAN WATER SPAIN S.L. incurrieron en el parámetro objetivo establecido en el Anexo I-apartado 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares para ser consideradas anormalmente bajas, por lo que con fecha 11 de marzo de 2024 se acordó concederles trámite de audiencia a fin de que conforme al artículo 149 de la LCSP y en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la comunicación correspondiente, justificasen y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de

Resolución de adjudicación expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		10/04/2024 15:44:02	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5tjJr8SKoJZS9yVelxizB0A8R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiese definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes sobre aquellas condiciones de sus ofertas que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de las mismas.

QUINTO.- En el plazo otorgado para ello, las licitadoras VIVA AQUASERVICE SPAIN SA y CULLIGAN WATER SPAIN SL presentaron documentación justificativa de la anormalidad de sus respectivas ofertas, tras lo cual fue solicitado el asesoramiento técnico al que se refiere el apartado cuarto del artículo 149 de la LCSP. Con fecha 25 de marzo de 2024 por el Técnico de Contratación del IAPH se emitió informe de asesoramiento técnico acerca de la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, del que en conclusión resultó que no se consideraba justificada la viabilidad de las presentadas por VIVA AQUASERVICE SPAIN SA y por CULLIGAN WATER SPAIN SL.

SEXTO.- Mediante Resolución de 25 de marzo de 2024 se acordó rechazar las ofertas presentadas por VIVA AQUASERVICE SPAIN SA y CULLIGAN WATER SPAIN SL, y excluirlas de la clasificación.

SÉPTIMO.- Con fecha 26 de marzo de 2024, tras la exclusión de las consideradas anormalmente bajas, se acordó otorgar a las proposiciones admitidas la puntuación que se señala en el cuadro siguiente, conforme a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Anexo I-apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

PERSONA LICITADORA	Puntuación obtenida (puntos)					
	Criterio 1. Oferta económica		Criterio 2. Mejoras ponderables por aplicación de fórmulas		TOTAL	
	Puntuación máxima	Puntuación otorgada	Puntuación máxima	Puntuación otorgada	Puntuación máxima	Puntuación otorgada
EMPRESARIOS INDEPENDIENTES SL	95,00	79,34	5,00	5,00	100,00	84,34
AQUALOGIC BLU SL		94,48		5,00		99,48
AGUA DE AQUÍ SL		95,00		5,00		100,00
EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL		84,39		5,00		89,39

En la misma fecha, atendidas las puntuaciones totales anteriores, las proposiciones admitidas a licitación fueron clasificadas por el siguiente orden decreciente:

- 1ª. AGUA DE AQUÍ, SL
- 2ª. AQUALOGIC BLU, SL
- 3ª. EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCÍA, SL
- 4ª. EMPRESARIOS INDEPENDIENTES, SL

OCTAVO.- Declarada como primera clasificada la proposición presentada por la licitadora AGUA DE AQUÍ SL, fue propuesta la adjudicación del contrato a su favor. Con fecha 26 de marzo de 2024 se requirió a dicha empresa por medios electrónicos para que en el plazo de siete días hábiles siguientes presentase a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, con la advertencia de que de no atender el requerimiento en el plazo señalado su licitación sería excluida del procedimiento. Consta en el expediente que dicha licitadora ha tenido acceso a la notificación anterior.

Resolución de adjudicación expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		10/04/2024 15:44:02	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5tjJr8SKoJZS9yVelxizB0A8R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- Finalizado el 8 de abril de 2024 a las 23:59 horas el plazo otorgado sin que la licitadora AGUA DE AQUÍ SL hubiera presentado documentación alguna a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, mediante Resolución de 9 de abril de 2024 se ha acordado su exclusión del procedimiento por la razón de no haber atendido en el plazo establecido para ello el requerimiento previo a la adjudicación que le fue notificado.

Asimismo, en la misma fecha se ha acordado la adjudicación del contrato a favor de la segunda empresa clasificada, AQUALOGIG BLU, SL, requiriéndose el mismo día a dicha empresa por medios electrónicos para que en el plazo de siete días hábiles presentase la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.4 del PCAP.

DÉCIMO.- Con fecha 9 de abril de 2024 la licitadora AQUALOGIG BLU SL ha presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica documentación previa a la adjudicación, de cuyo examen se desprende que ha acreditado el cumplimiento los requisitos establecidos en cuanto a personalidad y capacidad de obrar, representación, cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Tesorería de la Seguridad Social, y relativas al Impuesto de Actividades Económicas, y certificación sobre personas trabajadoras con discapacidad, no siendo de aplicación la exigencia de acreditación de cumplimiento de los apartados f), g), h) e i) del apartado 10.4.1. del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha ley, y por el que se rige la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 150.2 de misma ley regula la documentación previa a la adjudicación del contrato, estableciendo que de no cumplimentar el licitador adecuadamente el requerimiento de la misma en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas

TERCERO.- El artículo 150.3 de la citada LCSP señala que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

CUARTO.- Finalmente, el artículo 151 de la misma ley establece que la resolución de adjudicación ha de ser motivada, debiendo notificarse a los candidatos y licitadores, y publicarse en el perfil de contratante en el plazo de 15 días conteniendo la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326, 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobado por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008),

Resolución de adjudicación expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		10/04/2024 15:44:02	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5tjJr8SKoJZS9yVelxizB0A8R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

HE RESUELTO:

- PRIMERO.- Confirmar la propuesta de 8 de abril de 2024 y **adjudicar el contrato de suministro de referencia a favor de la segunda empresa clasificada, AQUALOGIC BLU, SL**, con CIF B90442146, por un importe de NUEVE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (9.502,90 €), IVA no incluido, por la razón de haber obtenido, tras la exclusión de la primera clasificada, la siguiente mayor puntuación en el procedimiento de selección conforme a los criterios establecidos en el anexo I-apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y haber presentado en el plazo establecido para ello la documentación previa establecida en el apartado 10.4. de dicho pliego.
- SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, y su publicación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, debiendo efectuarse inmediatamente la formalización del contrato, y en todo caso no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DEL IAPH

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.

Resolución de adjudicación expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		10/04/2024 15:44:02	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5tjJr8SKoJZS9yVelxizB0A8R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	